

VISITADURIA GENERAL



Oficio No. 11/2024

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Sexto de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, B.C.



Consejo de la Judicatura del Estado

LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO

Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.



En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Sexto de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, B. C.**, durante los días 29 de Enero de 2024 misma que consta de **14 fojas escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo y se encontraban realizando sus labores de manera normal.

Segundo: De la revisión de la estadística de Gobierno durante el periodo comprendido del 10 de Julio de 2023, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 26 de Enero de 2024, se recibieron **261 inicios**.

Tercero: De la revisión de las de Promociones, se recibieron **10,615** promociones, según Sistema Integral de Juzgados, no se detectaron promociones pendientes de acordar, ni pendientes de turnar, siendo la última promoción # 1399 de fecha 26 de Enero de 2024, relativa al expediente **ELIMINADO** Juicio Ordinario Civil, correspondiente a la primera secretaria, misma que se encuentra acordada.

Cuarto: Durante el periodo comprendido del 10 de Julio de 2023, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 26 de Enero de 2024, se citaron **667** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **528** sentencias definitivas y **103** sentencias interlocutorias.

Quinto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta **15 citaciones** dejadas sin efectos para normar procedimiento, **01 interlocutoria** y **14 definitivas** siendo las siguiente:

CITACIÓN DE SENTENCIAS QUE SE DEJAN SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO

No.	Número de Expediente	Tipo de Sentencia	Fecha en que se dejó sin efectos	Visible a fojas del Libro de Sentencias
1.	ELIMINADO	DEFINITIVA	20/09/2023	46
2.	ELIMINADO	DEFINITIVA	23/10/2023	72
3.	ELIMINADO	DEFINITIVA	23/10/2023	72
4.	ELIMINADO	DEFINITIVA	26/01/2024	72
5.	ELIMINADO	DEFINITIVA	10/01/2024	86
6.	ELIMINADO	DEFINITIVA	15/11/2023	90
7.	ELIMINADO	DEFINITIVA	15/11/2023	116
8.	ELIMINADO	DEFINITIVA	10/01/2024	124
9.	ELIMINADO	DEFINITIVA	10/01/2024	126
10.	ELIMINADO	DEFINITIVA	11/01/2024	126
11.	ELIMINADO	DEFINITIVA	09/01/2024	126
12.	ELIMINADO	DEFINITIVA	14/12/2023	132
13.	ELIMINADO	DEFINITIVA	23/10/2023	090
14.	ELIMINADO	DEFINITIVA	17/01/2024	108
15.	ELIMINADO	INTERLOCUTORIA	20/09/2023	66

Sexto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta **21** expedientes pendientes de dictar sentencias **13** definitivas y **08** interlocutorias, siendo los siguientes:

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE				
	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FOJAS LIBRO
1.	ELIMINADO	DEFINITIVA	03/11/2023	114
2.	ELIMINADO	DEFINITIVA	03/11/2023	116
3.	ELIMINADO	DEFINITIVA	05/01/2024	138
4.	ELIMINADO	DEFINITIVA	05/01/2024	138
5.	ELIMINADO	DEFINITIVA	10/01/2024	138
6.	ELIMINADO	DEFINITIVA	10/01/2024	140
7.	ELIMINADO	DEFINITIVA	17/01/2024	144
8.	ELIMINADO	DEFINITIVA	19/01/2024	144
9.	ELIMINADO	DEFINITIVA	26/01/2024	148
10.	ELIMINADO	DEFINITIVA	26/01/2024	148
11.	ELIMINADO	DEFINITIVA	26/01/2024	148
12.	ELIMINADO	DEFINITIVA	26/01/2024	150
13.	ELIMINADO	DEFINITIVA	26/01/2024	150
14.	ELIMINADO	INTERLOCUTORIAS	26/01/2024	110
15.	ELIMINADO	INTERLOCUTORIAS	26/01/2024	112
16.	ELIMINADO	INTERLOCUTORIAS	26/01/2024	112
17.	ELIMINADO	INTERLOCUTORIAS	26/01/2024	112
18.	ELIMINADO	INTERLOCUTORIAS	26/01/2024	112
19.	ELIMINADO	INTERLOCUTORIAS	26/01/2024	112
20.	ELIMINADO	INTERLOCUTORIAS	26/01/2024	114
21.	ELIMINADO	INTERLOCUTORIAS	26/01/2024	114

Séptimo: De la revisión del Libro de Sentencias, 6 expedientes al azar, siendo los siguientes expedientes: ELIMINADO

ELIMINADO

Octavo: De la revisión al **Área de los Secretarios de Acuerdos** se desprende lo siguiente:

De la **Primera** Secretaria: se programaron **493 audiencias**, de las cuales se celebraron 308 audiencias y 185 audiencias diferidas; además de haber dictado 5,545 acuerdos y acordado 3,44 promociones, la agenda indicó el **22 de Marzo de 2024** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 3 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes ELIMINADO

ELIMINADO

De la **Segunda** Secretaria: se programaron **408 audiencias**, de las cuales se celebraron 288 audiencias y 120 audiencias diferidas; además de haber dictado 6,154 acuerdos y acordado 4,097 promociones, la agenda indica el **21 de Marzo de 2024** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 3 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes **ELIMINADO**
ELIMINADO

De la **Tercera** Secretaria: se programaron **520 audiencias**, de las cuales se celebraron 251 audiencias y 269 audiencias diferidas; además de haber dictado 3,468 acuerdos y acordado 3,387 promociones, la agenda indica el **19 de Abril de 2024** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 3 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes **ELIMINADO**
ELIMINADO

Noveno: De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

A cargo de los Licenciados JOCELYN IZTEL RINCÓN GERARDO a partir del 18 de Agosto de 2023 y Lic. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ LUCERO, durante el periodo se le cargaron 389 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 325 expedientes, 061 expedientes sin diligenciar/razonados, último exhorto pendiente de diligenciar el emplazamiento # 13/2024 del 26 de enero de 2024, tenía 03 expedientes pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
	ELIMINADO			
1.	ELIMINADO	26-ENE-2024	NOTIFICAR ACUMULACIÓN	EN PROCESO DE DILIGENCIAR
2.	ELIMINADO	26-ENE-2024	ENTREGAR OFICIO	EN PROCESO DE DILIGENCIAR
3.	ELIMINADO	26-ENE-2024	EMPLAZAMIENTO	EN PROCESO DE DILIGENCIAR

A cargo de la Licenciada BRENDA SUSANA RAMÍREZ CASTAÑEDA, durante el periodo se le cargaron 364 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 279 expedientes, 05 parcialmente diligenciados y 78 expedientes sin diligenciar/razonados, último expediente pendiente para diligenciar la notificación **ELIMINADO** del 26 de enero de 2024, tenía 02 expedientes pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
	ELIMINADO			
1.	ELIMINADO	25-ENE-2024	PREPARAR AUDIENCIA	EN PROCESO DE DILIGENCIAR
2.	ELIMINADO	26-ENE-2024	PREPARAR AUDIENCIA	EN PROCESO DE DILIGENCIAR

A cargo de la Licenciada MARÍA DEL PILAR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, durante el periodo se le cargaron 249 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 202 expedientes, 02 parcialmente diligenciados y 41 expedientes sin diligenciar/razonados, último expediente pendiente para diligenciar la notificación **ELIMINADO** del 26 de enero de 2024, tenía 04 expedientes pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
	ELIMINADO			
1.		26-ENE-2024	NOTIFICAR SENTENCIA	EN PROCESO DE DILIGENCIAR
2.		26-ENE-2024	NOTIFICAR INACTIVIDAD	EN PROCESO DE DILIGENCIAR
3.		26-ENE-2024	NOTIFICAR INACTIVIDAD	EN PROCESO DE DILIGENCIAR
4.		26-ENE-2024	NOTIFICAR INACTIVIDAD	EN PROCESO DE DILIGENCIAR

Décimo: Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes, así como amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

Onceavo: Se revisaron al azar 15 expedientes, 6 de sentencias y 9 a cargo de las Secretarías del Juzgado Sexto de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

Doceavo: En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

Treceavo: De la revisión al área administrativa que se observó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 31 de Enero de 2024
Visitador General del Consejo de la Judicatura,
del Poder Judicial del Estado


Lic. Walter Riedel Barocio

C. c. p. Licenciada Gina Padilla Henry.- Carrera Judicial

C. c. p. Licenciada Cinthya Denise Gómez Castañeda.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría General.- Archivo

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.



En Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del 29 de Enero de 2024, el suscrito **Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California**, Licenciado **WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el **Juzgado Sexto** de Primera Instancia Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, a cargo de la Licenciada **EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: El día 29 de enero de 2024.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 13 de diciembre de 2023.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 14,680 del día 05 de enero de 2024.

PERIODO DE VISITA: 10 de julio de 2023, que corresponde a la última Visita de Inspección hasta el día 26 de Enero de 2024.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente **VISITA ORDINARIA** lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del **AVISO** al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita, que se encuentra colocado en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:



Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 17 elementos: Un Juez, 4 Secretarios de Acuerdos (actuando una de

ellos como Proyectistas), 08 Auxiliares Administrativos, y 1 Comisario, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ

LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO. Presente.

Se traslada a la Ciudad de Tecate, a participar en reunión que convocó para este día el Presidente del Tribunal con Jueces en materia Familiar.(09:30 hrs.)

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. JOSE MORENO MORENO. Presente
Primer Secretario de Acuerdos

LIC. ELIA KAREN LOPEZ RIVERA. Presente
Segunda Secretaria de Acuerdos

LIC. CARLOS ROBLES TRONCOSO. Presente
Tercer Secretaria de Acuerdos

LIC. MARIA ELENA LÓPEZ LUGO. Presente
Como Proyectista

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. JOCELYN ITZEL RINCÓN GERARDO. Presente
Adscrito a la Primer Secretaria
En sustitución del LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ LUCERO, quien cambió de adscripción al Juzgado Décimo Civil del Partido Judicial de Tijuana.

LIC. BRENDA SUSANA RAMÍREZ CASTAÑEDA. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaria

LIC. MARIA DEL PILAR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. Presente
Adscrita a la Tercera Secretaria

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- LUIS LARES ARCINIEGA. Presente
Adscrito Oficina de la Titular

2.- VICENTE OMAR CASTREJÓN ROSENDO. Presente
Adscrito a la Primera Secretaria

3.- ALEJANDRA ORTIZ MANCILLAS. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaria

4.- WENDY JANETH LEMUZ HERNÁNDEZ. Presente
Adscrita a la Tercera Secretaria

5.- ESTELA DIAZ LÓPEZ. Presente
Adscrita a la Tercera Secretaria

6.- JULIA ÁNGELA REYES BACA. Presente
Adscrita a Oficialía de Partes

7.- MARÍA ISABEL CABAÑAS AGUILAR. Días adicionales.
Adscrita a Oficialía de Partes

8.- LILIA CAROLINA RODRÍGUEZ RUIZ. Presente
Adscrita a Oficialía de partes

9.- EFRAÍN GALINDO ALTAMIRANO. Presente
Comisario



Acto seguido, una vez revisada la Estadística del Sistema Integral de Gestión Judicial (SIGJ), tanto de las actividades jurisdiccionales como administrativas arrojan los siguientes resultados:

DATOS ESTADÍSTICOS

Asuntos a conocer (Inicios recibidos)	261
Sentencias Definitivas dictadas deducidas sistema integral	563
Sentencias interlocutorias dictadas deducidas sistema integral	107
Revocaciones	004
Sentencias Definitivas dictadas deducidas libro de registro	528
Sentencias interlocutorias dictadas deducidas libro de registro	103
Se terminaron por otras causas (caducidad-prevenciones no subsanadas, convenio, desistimiento acción, instancia, allanamientos, medios preparatorios concluidos, diligencias de jurisdicción voluntaria concluidas, desecha demanda).	298
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Definitivas	039
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Interlocutorias	005
Recursos de Apelación interpuestos contra diversos autos	013
Recurso de Queja	003
Excepción de Incompetencia	005
Amparos con antecedentes	042
Amparos sin Antecedentes/Sin expedientes	034
Amparos Directos	000
Audiencias Programadas	1,421
Audiencias Celebradas	847
Audiencias Diferidas	574
Audiencias no celebradas	000
Acuerdos Dictados	15,167
Promociones acordadas	10,628
Promociones recibidas	10,615
Exhortos Recibidos	044
Exhortos Girados	154
Cartas Rogatorias recibidas	000



Cartas Rogatorias giradas	003
Requisitorias	000
Notarias (expedientes remitidos a)	050
Oficios remitidos	2,452
Reingresos (Incidentes)	000
Restitución de Menores	000
Medidas de apremio	000
Recibos de Ingreso	146
Recusaciones con causa	000
Expedientes remitidos a otros Juzgados	003

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de reportes que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de las Secretarías de Acuerdos y con la autorización y supervisión de la C. Juez Sexto Familiar.

ESTADÍSTICA DE GOBIERNO

FECHA DE ÚLTIMA REVISIÓN	10 Y 11 DE JULIO DE 2023
NÚMERO DE INICIOS	261
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	ELIMINADO
FECHA	26-ENE-2024
JUICIO	DIVORCIO INCAUSADO
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	<p>SEGUNDA SECRETARIA</p> <p>Tijuana, Baja California, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.-</p> <p>A sus autos el escrito registrado con número 1357 y anexos, presentado por [REDACTED].- FÓRMESE Y REGÍSTRESE el expediente respectivo en el índice y el libro de gobierno.- Se le tiene por su propio derecho demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a [REDACTED] por la DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL que los une, lo anterior con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de la declaración universal de los derechos humanos, los Artículos 1, 2, 3, 5 y 11 de la convención americana sobre derechos humanos y los Artículos 3, 16, 17 y 23 del pacto internacional de derechos civiles y políticos, mismos que reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica, por lo que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada y se reconoce una superioridad de la dignidad humana,</p>

	<p>protegida por el <i>Artículo 1 Constitucional</i>, que dispone que “<i>todo individuo gozara de los derechos humanos reconocidos en ella y no podrán restringirse ni suspenderse</i>” y, siendo un derecho de la <i>parte actora</i> el solicitar el divorcio al manifestar que ya no es su deseo seguir unida en matrimonio con su cónyuge, siendo innecesario e inconstitucional el exigir que se demuestre determinada causal de divorcio, pues como ya se dijo, no existe la voluntad de la <i>parte actora</i> seguir en unión con su cónyuge, asistiéndole el derecho de promover el presente juicio, ya que al obligar a probar una causal se estaría restringiendo el derecho al desarrollo de la persona humana, lo cual es inconstitucional, sirviendo de apoyo las siguiente tesis jurisprudenciales:...</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTADÍSTICA DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	10,615
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO AL 26/01/24	000
PROMOCIONES PENDIENTES DE TURNAR	000
NO. ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	1,399
EXPEDIENTE NÚMERO	ELIMINADO
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA DE PRESENTACIÓN	26-ENE-2024
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	PRIMERA
RELATIVA A	<p>Tijuana, Baja California, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>A sus autos un escrito con número de registro 1399, presentado por [REDACTED] en su carácter de parte demandada, agréguese a sus antecedentes para que obren como corresponda.</p> <p>Como lo solicita, se le tiene por notificado de la sentencia dictada en fecha once de diciembre del dos mil veintitrés, y conformándose con la misma; de conformidad con el artículo 114 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p>Por otra parte, a lo demás que peticiona, dígamele que no ha lugar, atento a la fecha de presentación de su ocurso, de conformidad con el numeral 677 del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p>NOTIFÍQUESE.</p>
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	SI

A LA FECHA DE LA REVISIÓN NO HAY PROMOCIONES PENDIENTES DE ACORDAR
REGISTRADAS HASTA EL 26/01/2024

ESTADÍSTICA DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS	57
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	39
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	05
CONTRA AUTOS	13
CONFLICTOS COMPETENCIALES	05
RECURSOS QUEJA	03
RECUSACIONES	00
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO RECURSO DE APELACIÓN	ELIMINADO
JUICIO	ESPECIAL HIPOTECARIO
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	SI

RELACIÓN DE APELACIONES

	No. EXPEDIENTE	CONTRA	ADMISIÓN	REMISIÓN T.S.J.	SENTIDO
1.	ELIMINADO	Auto	04/07/2023	XX	trámite
2.		Auto	28/08/2023	XX	tramite
3.		Sent. Def	22/08/2023	04/09/2023	tramite
4.		Sent. Def.	16/02/2023	04/07/2023	tramite
5.		Sent. Def.	22/06/2023	04/07/2023	tramite
6.		Sent. Def.	29/06/2023	17/07/2023	tramite
7.		Sent. Def.	04/07/2023	07/08/2023	tramite
8.		Sent. Def.	07/07/2023	11/08/2023	tramite
9.		Sent. Def.	30/08/2023	30/09/2023	tramite
10.		Sent. Def.	01/09/2023	06/09/2023	tramite
11.		Sent. Def.	05/09/2023	07/09/2023	tramite
12.		Sent. Def.	25/08/2023	04/09/2023	tramite
13.		Sent. Def.	07/09/2023	07/09/2023	tramite
14.		Sent. Def.	10/05/2023	04/09/2023	tramite
15.		Auto	31/03/2023	08/09/2023	tramite
16.		Sent. Def.	29/06/2023	08/09/2023	tramite
17.		Auto	16/08/2023	12/09/2023	tramite
18.		Sent. Def.	13/09/2023	12/10/2023	tramite
19.		Sent. Def.	21/03/2023	14/09/2023	tramite
20.		Sent. Def.	01/06/2023	14/09/2023	tramite
21.		Auto	07/07/2023	18/09/2023	tramite
22.		Sent. Def.	05/07/2023	19/09/2023	tramite
23.		Sent. Def.	04/09/2023	27/09/2023	tramite
24.		Auto	27/09/2023	27/09/2023	tramite
25.		Sent. Def.	20/01/2023	04/10/2023	tramite
26.		Sent. Def.	20/01/2023	04/10/2023	tramite
27.		Sent. Def.	09/08/2023	12/10/2023	tramite
28.		Sent. Def.	09/09/2023	16/10/2023	tramite
29.		Sent. Def.	12/10/2023	16/10/2023	tramite
30.		Sent Int.	31/03/2023	18/10/2023	tramite
31		Auto	06/09/2023	26/10/2023	tramite

32	ELIMINADO	Sent. Int.	04/08/2023	01/11/2023	tramite
33		Sent. Int.	11/09/2023	06/11/2023	tramite
34		Sent Int.	24/03/2023	06/11/2023	tramite
35		Sent. Def.	20/09/2023	07/11/2023	tramite
36		Sent. Def.	26/07/2023	07/11/2023	tramite
37		Sent. Def.	29/08/2023	08/11/2023	tramite
38		Auto	27/09/2023	17/11/2023	tramite
39		Sent. Def.	26/06/2023	08/11/2023	tramite
40		Sent. Def.	07/11/2023	13/11/2023	tramite
41		Auto	27/09/2023	13/11/2023	tramite
42		Sent. Def.	08/11/2023	14/11/2023	tramite
43		Sent Def.	07/11/2023	13/11/2023	tramite
44		Efec. Dev.	25/10/2023	21/11/2023	tramite
45		Auto	27/09/2023	17/11/2023	tramite
46		Sent. Def.	31/07/2023	08/11/2023	tramite
47		Sent. Def.	07/11/2023	13/11/2023	tramite
48		Sent. Def.	08/11/2023	14/11/2023	tramite
49		Auto	26/07/2023	21/11/2023	tramite
50		Sent. Def.	25/10/2023	21/11/2023	tramite
51		Auto	26/06/2023	11/12/2023	tramite
52	Sent Def.	30/11/2023	12/12/2023	tramite	
53	Auto	18/10/2023	12/12/2023	tramite	
54	Sent Def	07/12/2023	15/01/2024	tramite	
55	Sent Inter	06/12/2023	25/01/2024	tramite	
56	Sent Def	10/01/2024	18/01/2024	tramite	
57		Sent Def	23/01/2024	XX	PENDIENTE DE REMITIRSE EN COPIAS

RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISA:

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
SE REGRESA JUZGADO DE ORIGEN PARA COMPLETAR TRÁMITE	00
SIN MATERIA	00
PREVENIDOS POR FALTA DE COPIAS TRASLADO	00
SUSPENDIDO PROCEDIMIENTO POR AMPARO EN TRÁMITE	00
INCIDENTE DE NULIDAD TRAMITÁNDOSE SUSP. PROCEDIMIENTO	00
NO SE AVOCA CONOCIMIENTO POR NO SER EL RECURSO IDÓNEO	00

CELEBRARON CONVENIO	00
APELACIONES PENDIENTES DE REMITIR	03
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	54

**ESTADISTICA DE AMPAROS DIRECTOS
SIN ANOTACIONES DURANTE EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN**

ESTADÍSTICA DE AMPAROS

AMPAROS INTERPUESTOS	76
CON ANTECEDENTES	42
CONCEDIDOS	01
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	03
EN TRAMITE	38
SIN ANTECEDENTES	34
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	07
EN TRÁMITE	27
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO CON ANTECEDENTE	ELIMINADO
JUZGADO DE ORIGEN	DECIMO DE DISTRITO
JUICIO	ESPECIAL HIPOTECARIO
NUMERO DE AMPARO	ELIMINADO
FECHA DE NOTIFICACIÓN	09-ENE-2024
ACTO RECLAMADO	EMPLAZAMIENTO

ESTADÍSTICA DE EXHORTOS GIRADOS

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	154
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	002
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	000
SIN DILIGENCIAR	000
ENTREGADOS	145
PENDIENTES DE ENTREGAR	007
ÚLTIMO REGISTRADO	12/2024
EXPEDIENTE NÚMERO	ELIMINADO
RELATIVO AL JUICIO	ORDINARIO CIVIL
DIRIGIDO A:	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

A EFECTO DE	<p>“Como lo solicita, se tiene por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta, y en atención a las mismas con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. Juez con competencia y jurisdicción en Mexicali, Baja California para que en auxilio y por comisión de este Juzgado, turne los autos al C. Secretario Actuario de su adscripción a fin de que proceda a emplazar con las copias de traslado al reo procesal”</p>
-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTADÍSTICA DE EXHORTOS RECIBIDOS

EXHORTOS RECIBIDOS	44
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	13
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	02
SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	10
INCOMPETENCIA	02
NO SE ENCUENTRA AJUSTADO A DERECHO	04
EN TRÁMITE O PENDIENTES	13
ÚLTIMO REGISTRADO	EXHORTO 18/2024
EXPEDIENTE NÚMERO	ELIMINADO
JUICIO	SUMARIO CIVIL (CUSTODIA)
PROVENIENTE DE	TECATE, BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	NOTIFICAR FECHA AUDIENCIA
OBSERVACIÓN:	<p>“...y toda vez que el mismo NO se encuentra ajustado a derecho; ello en virtud de que dentro de los autos que se anexan al de cuenta, la fecha de audiencia señalada por el homologado feneció, por lo tanto resulta imposible para el actuario de la adscripción emplazar y notificar al reo procesal, por lo que, al tratar de un juicio sumario civil y la fecha ahí insertada se encuentra vencida las actuaciones judiciales resultan obscuras; bajo esta tesitura, y previamente analizados que fueron los autos contenidos en curso en cuestión por la autoridad exhortante, se desprende que el mismo no cumple con la formalidad requerida para su validez y debida diligencia; por lo tanto, resulta imposible bajo esa tesitura, la suscrita se reserva de proveer de conformidad; lo anterior con fundamento en los preceptos legales 104 y 105 de nuestra legislación local en materia Procesal Civil; así como del artículo 109 del código en estudio</p>

	<p>vigente en la entidad.</p> <p>Asimismo, y de conformidad con el artículo 104 del Código anteriormente invocado, sin mayor trámite, y las anotaciones en los libros correspondientes, devuélvase a su lugar de origen.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en los artículos 55 y 58 del Código Procesal Civil para el estado; así como de los demás preceptos invocados en el presente proveído del mismo ordenamiento”...-</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTADISTICA DE CARTAS ROGATORIAS GIRADAS

GIRADAS	3
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	0
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	0
SIN DILIGENCIAR	0
NO PASÓ	0
EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS	3
ÚLTIMA REGISTRADA	01/2024
EXPEDIENTE NÚMERO	ELIMINADO
RELATIVO AL JUICIO	SUMARIO CIVIL
DIRIGIDO A:	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
A EFECTO DE:	EMPLAZAMIENTO

ESTADÍSTICA CARTAS ROGATORIAS RECIBIDAS SIN ANOTACIONES DURANTE EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN

EXPEDIENTES REMITIDOS A NOTARIAS

REMITIDOS	50
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	ELIMINADO
RELATIVO AL JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
DIRIGIDO A:	NOTARIA 20
A EFECTO DE	PROTOCOLIZACIÓN

**ESTADÍSTICA DE REQUISITORIAS
SIN ANOTACIONES DURANTE EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN**



EXPEDIENTES REMITIDOS A DIVERSOS JUZGADOS

REMITIDOS	03
ÚLTIMO EXP. REGISTRADO	ELIMINADO
RELATIVO AL JUICIO	ORDINARIO CIVIL PERDIDA PATRIA POTESTAD
DIRIGIDO A:	JUZGADO TERCERO FAMILIAR TIJUANA
RAZÓN	ACUMULACIÓN

JUZGADO SEXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
TIJUANA, B.C.

ESTADÍSTICA DE RECIBOS DE INGRESOS (VALORES)

VALORES RECIBIDOS	146
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	ELIMINADO
RELATIVO AL RECIBO DE INGRESO #	1005660
FECHA INGRESO	24-ENE-2024
POR LA CANTIDAD DE	\$49,980.00 M.N.
CONCEPTO:	CONSIGNACIÓN
ENTREGADO	NO

OBSERVACIÓN: Se hace constar que el **C. LUIS LARES ARCINIEGA** es el encargado y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión de la titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Sexto Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

ESTADÍSTICA DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	667
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	555
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	112
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	528
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	103
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	013
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	008
CITACIONES DEFINITIVAS DEJADAS SIN EFECTO	014
CITACIONES INTERLOCUTORIAS DEJADAS SIN EFECTO	001

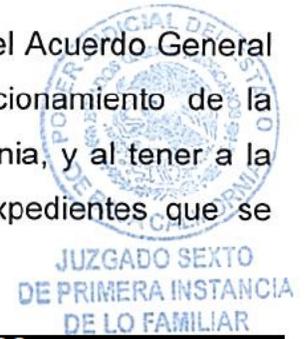
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE				
	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FOJAS LIBRO
1.	ELIMINADO	DEFINITIVA	03/11/2023	114
2.		DEFINITIVA	03/11/2023	116
3.		DEFINITIVA	05/01/2024	138
4.		DEFINITIVA	05/01/2024	138
5.		DEFINITIVA	10/01/2024	138
6.		DEFINITIVA	10/01/2024	140
7.		DEFINITIVA	17/01/2024	144
8.		DEFINITIVA	19/01/2024	144
9.		DEFINITIVA	26/01/2024	148
10		DEFINITIVA	26/01/2024	148
11		DEFINITIVA	26/01/2024	148
12		DEFINITIVA	26/01/2024	150
13		DEFINITIVA	26/01/2024	150
14		INTERLOCUTORIAS	26/01/2024	110
15		INTERLOCUTORIAS	26/01/2024	112
16		INTERLOCUTORIAS	26/01/2024	112
17		INTERLOCUTORIAS	26/01/2024	112
18		INTERLOCUTORIAS	26/01/2024	112
19		INTERLOCUTORIAS	26/01/2024	112
20		INTERLOCUTORIAS	26/01/2024	114
21		INTERLOCUTORIAS	26/01/2024	114

CITACIÓN DE SENTENCIAS QUE SE DEJAN SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO

No.	Número de Expediente	Tipo de Sentencia	Fecha en que se dejó sin efectos	Visible a fojas del Libro de Sentencias
1.	ELIMINADO	DEFINITIVA	20/09/2023	46
2.		DEFINITIVA	23/10/2023	72
3.		DEFINITIVA	23/10/2023	72
4.		DEFINITIVA	26/01/2024	72
5		DEFINITIVA	10/01/2024	86
6		DEFINITIVA	15/11/2023	90
7		DEFINITIVA	15/11/2023	116
8		DEFINITIVA	10/01/2024	124
9		DEFINITIVA	10/01/2024	126
10		DEFINITIVA	11/01/2024	126
11		DEFINITIVA	09/01/2024	126
12		DEFINITIVA	14/12/2023	132
13		DEFINITIVA	23/10/2023	090
14		DEFINITIVA	17/01/2024	108
15		INTERLOCUTORIA	20/09/2023	66

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:



NUMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
JUICIO	DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA
INICIADO	20/06/2023
FOJAS	29
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	25/01/2024
FECHA DE SENTENCIA	25/01/2024

RESULTADO DE LA SENTENCIA:

Primero.- Este tribunal es competente para conocer y decidir el presente asunto.

Segundo.- Ha sido procedente en la vía ordinaria civil, en que la actora promueve la solicitud de divorcio sin expresión de causa, en rebeldía del demandado.

Tercero.- Por las razones expuestas en el considerando **III** de la presente sentencia, se declara **Disuelto el Vínculo Matrimonial** que une a [REDACTED] [REDACTED] celebrado ante el Oficial del Registro Civil de [REDACTED], la cual se encuentra inscrita ante Oficialía [REDACTED] con número de acta [REDACTED], con fecha de registro [REDACTED] bajo el Régimen de **Sociedad Conyugal** ante dicha dependencia. En base a lo anterior, ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

Cuarto.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal, por cuanto a la liquidación se deberá efectuar en vía Incidental.

Quinto.- Por los motivos expuestos en el considerando VI, del presente fallo, no se aprueba el convenio exhibido.

Sexto.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 420 Fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se declara que la presente resolución **HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY**, para todos los fines legales correspondientes.

Séptimo.- Con los insertos necesarios, librese atento exhorto al H. Juez Competente del Municipio de [REDACTED], para que a su vez en auxilio de este Tribunal, tenga a bien **girar atento oficio al H. Oficial del Registro Civil de [REDACTED]**, para que levante el acta correspondiente, se realicen las anotaciones de ley y publique un extracto de la resolución, durante quince días, en las tablas destinadas al efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 y 288 del Código Civil para el Estado de Baja California.

Octavo.- Hágase la devolución de los documentos originales exhibidos, previa copia cotejada que de los mismos se deje en autos y hecho que sea lo anterior archívese el presente asunto totalmente concluido, previa las anotaciones de rigor en el libro de gobierno correspondiente.

Noveno.- NOTIFÍQUESE



NUMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
JUICIO	DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA
INICIADO	15/05/2023
FOJAS	29
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	25/01/2024
FECHA DE SENTENCIA	25/01/2024

RESULTADO DE LA SENTENCIA:

Primero.- Este tribunal es competente para conocer y decidir el presente asunto.

Segundo.- Ha sido procedente en la vía ordinaria civil, en que la actora promueve la solicitud de divorcio sin expresión de causa, en rebeldía del demandado.

Tercero.- Por las razones expuestas en el considerando **III** de la presente sentencia, se declara **Disuelto el Vínculo Matrimonial** que une a [REDACTED], celebrado ante el Oficial del Registro Civil de Municipio de [REDACTED], la cual se encuentra inscrita ante Oficialía [REDACTED], con número de acta [REDACTED], con fecha de registro [REDACTED], bajo el Régimen de **Sociedad Conyugal** ante dicha dependencia. En base a lo anterior, ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

Cuarto.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal, por cuanto a la liquidación se deberá efectuar en vía Incidental.

Quinto.- Por los motivos expuestos en el considerando VI, del presente fallo, no se aprueba el convenio exhibido.

Sexto.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 420 Fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se declara que la presente resolución **HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY**, para todos los fines legales correspondientes.

Séptimo.- Con los insertos necesarios, librese atento exhorto al H. Juez Competente del Municipio de [REDACTED], para que a su vez en auxilio de este Tribunal, tenga a bien **gírar atento oficio al H. Oficial del Registro Civil de dicha ciudad**, para que levante el acta correspondiente, se realicen las anotaciones de ley y publique un extracto de la resolución, durante quince días, en las tablas destinadas al efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **111** y **288** del Código Civil para el Estado de Baja California.

Octavo.- Hágase la devolución de los documentos originales exhibidos, previa copia cotejada que de los mismos se deje en autos y hecho que sea lo anterior archívese el presente asunto totalmente concluido, previa las anotaciones de rigor en el libro de gobierno correspondiente.

Noveno.- NOTIFÍQUESE

NUMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
JUICIO	DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA
INICIADO	11/08/2023
FOJAS	76
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	25/01/2024
FECHA DE SENTENCIA	25/01/2024



RESULTADO DE LA SENTENCIA:

Primero.- Este Tribunal es competente para conocer y decidir el presente asunto.

Segundo.- Es procedente la vía Ordinaria Civil, en que la actora promovió la petición de Divorcio sin Expresión de causa.

Tercero.- Se declara **Disuelto el Vínculo Matrimonial** que une a [REDACTED], celebrado ante el Oficial del Registro Civil de **Tijuana, Baja California**, la cual se encuentra inscrita ante la Oficialía [REDACTED], con número de acta [REDACTED], con fecha de registro [REDACTED] bajo el Régimen de **Sociedad Conyugal** ante dicha dependencia. En base a lo anterior, ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

Cuarto.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal y su liquidación y se efectuara en vía incidental.

Quinto.- Se aprueba en forma definitiva el contenido de las cláusulas del convenio, presentado por [REDACTED], ratificado ante esta presencia judicial en fecha [REDACTED]

Sexto.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 420 Fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se declara que la presente resolución **HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY**, para todos los fines legales correspondientes.

Séptimo.- *Gírese atento al C. Oficial de esta ciudad que corresponde al lugar de la celebración del matrimonio*, para que levante el acta correspondiente, se realicen las anotaciones de ley y publique un extracto de la resolución, durante quince días, en las tablas destinadas al efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **111** y **288** del Código Civil para el Estado de Baja California.

Octavo.- Hágase la devolución de los documentos originales exhibidos, previa copia cotejada que de los mismos se deje en autos y hecho que sea lo anterior archívese el presente asunto totalmente concluido, previa las anotaciones de rigor en el libro de gobierno correspondiente.

Noveno.- NOTIFÍQUESE.



NUMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
JUICIO	DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA
INICIADO	27/03/2023
FOJAS	52
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	25/01/2024
FECHA DE SENTENCIA	25/01/2024

RESULTADO DE LA SENTENCIA:

Primero.- Este Tribunal se declara competente para conocer y decidir respecto del presente juicio.

Segundo.- Es procedente el juicio Ordinario Civil (Divorcio sin expresión de causa) promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Tercero.- Se declara **Disuelto el Vínculo Matrimonial** que une a [REDACTED] celebrado ante el Oficial del Registro Civil de **Tijuana, Baja California**, se encuentra inscrita ante la Oficialia [REDACTED], dentro del libro [REDACTED] con número de acta [REDACTED], con fecha de registro [REDACTED], bajo el Régimen de **Separación de Bienes** ante dicha dependencia. En base a lo anterior, ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

Cuarto.- Tomando en consideración el régimen de Separación de Bienes bajo el cual contrajeron matrimonio los promoventes, en términos de lo dispuesto en el artículo 209 del Código Civil, los mismos conservaran la propiedad y administración de los bienes que respectivamente les pertenecen, y por consiguiente todos los frutos y accesiones de dichos bienes son del dominio exclusivo de cada uno.

Quinto.- No se aprueba el convenio por los motivos expuestos en el cuerpo del presente fallo.

Sexto.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 420 Fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se declara que la presente resolución **HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY**, para todos los fines legales correspondientes.

Séptimo.- *Gírese atento al C. Oficial de esta ciudad que corresponde al lugar de la celebración del matrimonio*, para que levante el acta correspondiente, se realicen las anotaciones de ley y publique un extracto de la resolución, durante quince días, en las tablas destinadas al efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **111 y 288** del Código Civil para el Estado de Baja California.

Octavo.- Hágase la devolución de los documentos originales exhibidos, previa copia cotejada que de los mismos se deje en autos y hecho que sea lo anterior archívese el presente asunto totalmente concluido, previa las anotaciones de rigor en el libro de gobierno correspondiente.

Noveno.- NOTIFÍQUESE

NUMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
JUICIO	DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA
INICIADO	14/04/2023
FOJAS	35
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	21/09/2023
FECHA DE SENTENCIA	21/09/2023



RESULTADO DE LA SENTENCIA:

Primero.- Este Tribunal se declara competente para conocer y decidir respecto del presente juicio.

Segundo. Es procedente el juicio Ordinario Civil (Divorcio sin expresión de causa) promovido por [REDACTED] en rebeldía [REDACTED]

Tercero.- Se declara **Disuelto el Vínculo Matrimonial** que une a [REDACTED] y [REDACTED] celebrado ante el Oficial del Registro Civil, del Municipio de [REDACTED], inscrita ante la oficialía [REDACTED], con fecha de registro [REDACTED], bajo el Régimen de **Sociedad Conyugal** ante dicha dependencia. En base a lo anterior, ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

Cuarto.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal, la cual sera liquidada en ejecución de sentencia.

Quinto.- Por los motivos expuesto en el considerando VI del presente fallo, no se aprueba el convenio presentado.

Sexto.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 420 Fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se declara que la presente resolución **HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY**, para todos los fines legales correspondientes.

Séptimo.- *Gírese atento oficio al H. Oficial del Registro Civil de esta ciudad en el lugar de la celebración del matrimonio*, para que levante el acta correspondiente, se realicen las anotaciones de ley y publique un extracto de la resolución, durante quince días, en las tablas destinadas al efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 y 288 del Código Civil para el Estado de Baja California.

Octavo.- Previo el pago de los derechos correspondientes y acuse de recibo que se deje en autos, expídanse a su costa **copias certificadas por duplicado** de las constancias que sean necesarias y hágase la **devolución** de los documentos exhibidos previa copia certificada que se deje en autos, en su oportunidad, **archívese** y remítase al **Almacén General** de este Tribunal para su resguardo.

Noveno.- NOTIFÍQUESE.



NUMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIADO	08/06/2022
FOJAS	88
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	12/12/2023
FECHA DE SENTENCIA	12/12/2023

RESULTADO DE LA SENTENCIA:

Primero. En la vía ordinaria civil la parte actora [REDACTED], acreditó los elementos constitutivos de su acción, en rebeldía de [REDACTED]

Segundo. En consecuencia, se declara que la prescripción positiva se ha consumado y que [REDACTED] ha adquirido la propiedad [REDACTED] ELIMINADO [REDACTED] del poblado [REDACTED] de esta ciudad, (anteriormente Tecate Baja California) con superficie de [REDACTED] metros cuadrados, y el siguiente cuadro de construcción:

Tercero. Se ordena la **cancelación parcial** de la inscripción del inmueble mencionado, que actualmente existe en favor de [REDACTED], inscrito bajo contrato de compraventa partida [REDACTED] de Sección Civil de fecha [REDACTED], y la inscripción del presente fallo en su lugar.

Cuarto. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, mediante atento exhorto y con los insertos necesarios que se dirija al Juez de Primera Instancia Civil de la ciudad de [REDACTED], para que en auxilio de esta Juzgado tenga a bien en girar oficio al Registrador Público de dicha ciudad, y proceda a la **cancelación parcial** de la inscripción del presente fallo.

Quinto. Notifiquese Personalmente.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Sexto de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

SECRETARIAS DE ACUERDOS

SECRETARIA: PROYECTISTA

A cargo de la LICENCIADA MARÍA ELENA LÓPEZ LUGO, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente a la titular del Juzgado en cuestiones administrativas, y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencias y la revisión de acuerdos y trámites de las secretarías.

OBSERVACIONES: En virtud de la función que desempeña como proyectista la funcionaria citada, no se revisa al azar expediente a su cargo.

PRIMER SECRETARÍA

A cargo del LICENCIADO JOSÉ MORENO MORENO a partir del 29 de Agosto de 2022, quien conoce de los siguientes asuntos, en razón del cúmulo de asuntos y cargas labores:



JUZGADO SEXTO
DE PRIMERA INSTANCIA

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	493
AUDIENCIAS CELEBRADAS	308
AUDIENCIAS DIFERIDAS	185
AUDIENCIAS CANCELADAS	000
AUDIENCIAS NO CELEBRADAS	000
PROMOCIONES ACORDADAS	3,144
ACUERDOS DICTADOS	5,545

Las 185 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

A PETICIÓN DE LAS PARTES	05
NO ASISTIERON TESTIGOS	05
SE DECLARÓ DÍA INHÁBIL	03
NO SE EMPLAZÓ AL DEMANDADO	01
NO COMPARECIÓ PERITO	02
NO SE EXHIBIERON EDICTOS	02
DEMANDADO NO HABITA EN EL DOMICILIO	01
SE SOLICITÓ NUEVA FECHA	22
SE INTERRUPIÓ EL PROCEDIMIENTO	01
NO SE CITÓ A ALGUNA DE LAS PARTES	01
NO COMPARECEN LAS PARTES	141
NO ESTÁ FIJA LA LITIS	01

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja el Primer Secretario de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día 22 DE MARZO DE 2024 relativa al expediente **ELIMINADO** Juicio ORDINARIO CIVIL, audiencia para desahogar CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y ALEGATOS.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:



NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	72
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIO	03-FEB-2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	18-ENE-2024
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:	
<p>Como lo solicita en ambos escritos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133, 267 y 624 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término que se establece en los artículos en comento, en consecuencia, SE LE DECLARA REBELDE y presuntivamente confesa [REDACTED] de los hechos que dejó de contestar para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Derivado de lo anterior, el presente y los subsecuentes proveídos aún aquellos que conforme a la Ley deban notificársele en forma personal, efectúensele por medio del Boletín Judicial del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 133, 267 y 623 del Código Adjetivo ya citado.</p> <p>Por otra parte, por ser el momento procesal oportuno, se procede a la apertura de la dilación probatoria, concediendo un término de DIEZ DÍAS común a las partes para el ofrecimiento de pruebas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 273 y 286 del Código de Procedimientos Civiles.</p>	

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	53
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIO	05-MAY-2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	14-DIC-2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:	
<p>A sus autos un escrito con número de registro 22254 y anexo, presentado por la LICENCIADA [REDACTED] en su carácter de abogada procuradora de la parte actora, agréguese a sus antecedentes para que obren como corresponda.</p> <p>Se le tienen por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta y en atención a las mismas, se le tiene exhibiendo acuse de recibido del oficio número 565/2023, de conformidad con el numeral 55 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestra entidad.</p>	

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	11
JUICIO	DIVORCIO VOLUNTARIO
INICIO	09-ENE-2024
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	09-ENE-2024
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:	
<p>Dada nueva cuenta con los presentes, téngase por desahogada la vista concedida a la C. REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y al C. REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, con adscripción a este Juzgado, en auto dictado en fecha diez de enero del dos mil veinticuatro, sin manifestación alguna, de conformidad con el artículo 44, 661 y 666 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.</p>	

SEGUNDA SECRETARIA

Durante el período que se revisa, la Segunda Secretaría de Acuerdos, a cargo de la Licenciada **ELIA KAREN LÓPEZ RIVERA**, quien conoce de los siguientes asuntos, en razón del cúmulo de asuntos y cargas labores:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	408
AUDIENCIAS CELEBRADAS	288
AUDIENCIAS DIFERIDAS	120
AUDIENCIAS CANCELADAS	000
AUDIENCIAS NO CELEBRADAS	000
PROMOCIONES ACORDADAS	4,097
ACUERDOS DICTADOS	6,154



Las 120 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

A PETICIÓN DE LAS PARTES	001
DOMICILIO CERRADO	001
NO COMPARECEN LAS PARTES	118

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Segunda Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día 21 DE MARZO DE 2024 relativa al expediente **ELIMINADO** Juicio ORDINARIA CIVIL (ACCIÓN REIVINDICATORIA), audiencia para desahogar CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	38
JUICIO	ORDINARIO CIVIL PERDIDA PATRIA POTESTAD
INICIO	21/03/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	24/01/2024

RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:

Como lo solicita, y toda vez que la parte demandada en el presente juicio no desahogo la vista concedida mediante proveído dictado en fecha veinte de octubre del dos mil veintitrés, se le declara por precluido el derecho que dejó de ejercitar, de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles.- Por otra parte, y toda vez que la parte demandada no ofreció prueba alguna en el término que le fue concedido mediante proveído antes citado, de conformidad con los artículos 133 y 286 del Código de Procedimientos Civiles se le declara por precluido el derecho que dejó de ejercitar.- Asimismo, y en virtud de haber concluido el período de ofrecimiento de pruebas, por ser el momento procesal oportuno, de conformidad con el artículo 294 del Código Adjetivo Civil, se procede a proveer sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por la parte actora, admitiéndose en su totalidad por estar ofrecidas conforme a derecho, teniéndose por desahogadas aquellas que en atención a su propia y especial naturaleza no requieren de evento para su perfeccionamiento, en los términos de los artículos 287, 294 y 295 del Código Adjetivo Civil, eligiéndose para su desahogo la forma oral. Para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, según el artículo 272 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	153
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIO	05/07/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	25/01/2024
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:	
<p>A sus autos el escrito registrado con número 1297, presentado por el Licenciado [REDACTED] en su carácter de abogado procurador de la parte actora, para que obre como corresponda.-</p> <p>Como lo solicita, se tiene por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta y atento al estado procesal que guardan los presentes autos, CÍTESE A LAS PARTES A OÍR LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN DERECHO PROCEDA.- Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Artículo 55 y 58 del Código de Procedimientos Civiles.-</p>	

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	77
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO INCAUSADO
INICIO	17/08/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	25/01/2024
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:	
<p>A sus autos un escrito y anexos que acompaña, registrado con el número 1293, presentado por la Licenciada [REDACTED], en su carácter de abogada procuradora de la parte actora, agréguese a sus antecedentes para que obre como corresponda.-</p> <p>Como lo solicita, se le tiene exhibiendo tres ejemplares del Boletín Judicial del Estado y tres secciones del periódico local "El sol de Tijuana"; en las cuales constan las publicaciones de los edictos, ordenados mediante proveído de fecha ocho de noviembre del dos mil veintitrés.- Artículos 55, 58 y 122, fracción II del Código Procesal Civil.-</p>	

TERCER SECRETARÍA

A cargo del LICENCIADO CARLOS ROBLES TRONCOSO, quien conoce de los siguientes asuntos, en razón del cúmulo de asuntos y cargas labores:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	520
AUDIENCIAS CELEBRADAS	251
AUDIENCIAS DIFERIDAS	269
AUDIENCIAS CANCELADAS	000
AUDIENCIAS NO CELEBRADAS	000
PROMOCIONES ACORDADAS	3,387
ACUERDOS DICTADOS	3,468

Las 269 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

A PETICIÓN DE LAS PARTES	141
OTROS (FALLECIÓ)	002
NO SE PUBLICARON EDICTOS	001
DEMANDADO NO HABITA EN EL DOMICILIO	001
SE SOLICITÓ NUEVA FECHA	002
NO SE CITÓ A ALGUNA DE LAS PARTES (DOM. INEXACTO)	002
NO COMPARECEN LAS PARTES	120

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Tercer Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día 19 DE ABRIL DE 2024 relativa al expediente **ELIMINADO** Juicio **ORDINARIO CIVIL**, audiencia para desahogar **CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y ALEGATOS, PRINCIPAL Y RECONVENCIÓN**.



Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	71
JUICIO	PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
INICIO	16-AGOSTO-2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	15-ENERO-2024
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:	
<p>Como lo solicita, se le tiene ofreciendo en tiempo y forma las pruebas de su intención, mismas que sobre su admisión se resolverá en su momento procesal oportuno, previa insistencia de su parte; lo anterior de conformidad con el artículo 286 del Código Adjetivo Civil.-</p>	

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	25
JUICIO	SUMARIO CIVIL (CUSTODIA)
INICIO	18-AGOSTO-2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	08-SEPTIEMBRE-2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:	
<p>Dada nueva cuenta con los presentes autos y toda vez que en fecha <i>siete y ocho de septiembre de dos mil veintitrés</i>, compareció a este Tribunal la C. Agente de la Fiscalía General del Estado de Baja California y la C. Representante de la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia del juzgado de la adscripción, en consecuencia, se les tiene por desahogadas las vistas concedidas mediante auto de radicación, de conformidad con los artículos 44 fracción VI, 661, 666, 925, 926 y 927 del Código de Procedimientos Civiles.-</p>	

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ELIMINADO
FOJAS	11
JUICIO	DIVORCIO VOLUNTARIO
INICIO	08-ENERO-2024
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	23-ENERO-2024
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL:	
<p>Dada nueva cuenta con los presentes autos y toda vez que en fecha <i>veintitrés de enero del año en curso</i>, compareció a este Tribunal la Representante de la Fiscalía General del Estado de Baja California de la adscripción, en consecuencia, se le tiene por desahogada la vista concedida mediante auto de radicación, de conformidad con el artículo VISITACIÓN VI del Código de Procedimientos Civiles.-</p>	



Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo:

SECRETARIOS ACTUARIOS

1) A cargo de los Licenciados JOCELYN IZTEL RINCON GERARDO a partir del 18 DE AGOSTO DE 2023, en sustitución del Lic. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ LUCERO, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	389
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	003
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	325
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	061
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	000
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO Y FECHA DE CARGA	ELIMINADO 26-ENE-2024
DILIGENCIA A REALIZAR	EMPLAZAMIENTO

Los 61 expedientes RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DOMICILIO CERRADO	16
NO HABITA	17
DOMICILIO INEXACTO	14
OPOSICIÓN	09
OTRAS CAUSAS	05

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
1.	ELIMINADO	26-ENE-2024	NOTIFICAR ACUMULACIÓN	EN PROCESO DE DILIGENCIAR
2.	ELIMINADO	26-ENE-2024	ENTREGAR OFICIO	EN PROCESO DE DILIGENCIAR
3.	ELIMINADO	26-ENE-2024	EMPLAZAMIENTO	EN PROCESO DE DILIGENCIAR

2) A cargo del Licenciado BRENDA SUSANA RAMÍREZ CASTAÑEDA, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	364
EXPEDIENTES PENDIENTES DE DILIGENCIAR	002
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	279
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	078
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	005
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO Y FECHA DE CARGA	ELIMINADO 26-ENE-2024
DILIGENCIA A REALIZAR	PREPARACION AUDIENCIA

Los 78 expedientes RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DEMANDADO FALLECIO	01
DOMICILIO CERRADO	33
NO HABITA O NO LABORA EN EL DOMICILIO	18
OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA	04
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO (CALLE O NÚMERO OFICIAL).	19
DOMICILIO DESOCUPADO	03

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
1.	ELIMINADO	25-ENE-2024	PREPARAR AUDIENCIA	EN PROCESO DE DILIGENCIAR
2.		26-ENE-2024	PREPARAR AUDIENCIA	EN PROCESO DE DILIGENCIAR

3) A cargo de la Licenciada MARÍA DEL PILAR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ a quien durante le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	249
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	004
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	202
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	041
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	002
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO Y FECHA DE CARGA	ELIMINADO 26-ENE-2024
DILIGENCIA	PREPARACION AUDIENCIA

Los 41 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DOMICILIO DESOCUPADO	07
NO HABITA EN EL DOMICILIO	12
DOMICILIO INEXACTO	11
DOMICILIO CERRADO	05
NO DILIGENCIADO POR DIVERSAS CAUSAS	06

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
	ELIMINADO			
1.		26-ENE-2024	NOTIFICAR SENTENCIA	EN PROCESO DE DILIGENCIAR
2.		26-ENE-2024	NOTIFICAR INACTIVIDAD	EN PROCESO DE DILIGENCIAR
3.		26-ENE-2024	NOTIFICAR INACTIVIDAD	EN PROCESO DE DILIGENCIAR
4.		26-ENE-2024	NOTIFICAR INACTIVIDAD	EN PROCESO DE DILIGENCIAR

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO e INTENDENCIA

A cargo de **JULIA ÁNGELA REYES BACA, MARÍA ISABEL CABAÑAS AGUILAR y LILIA CAROLINA RODRÍGUEZ RUÍZ**, quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de Acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes y trato eficiente y amable al público y litigantes, así como la entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y al Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo de **EFRAÍN GALINDO ALTAMIRANO**, quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.

**CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE
PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:**

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la **Visita Ordinaria** de Inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:



- Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la visita el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- En el día de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia durante el desarrollo de la presente visita.
- El suscrito visitador hago constar la excelente disposición de la Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

CONSIDERACIONES DE LA CIUDADANA JUEZ.

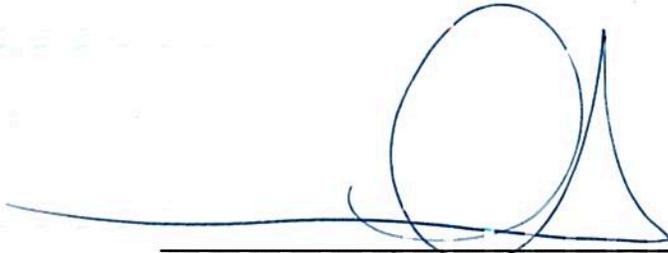
Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz la C. Juez Licenciada EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO manifiesta: SIN MANIFESTACIÓN ALGUNA.

Con lo anterior se da por terminada la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las 15:00 horas del día 29 de enero de 2024, levantándose la presente acta por cuadruplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador General Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO y la Titular del Juzgado sujeto a revisión C. Licenciada EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.





LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO
Visitador General del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Baja California



LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO
Juez Sexto Familiar del Partido
Judicial de Tijuana, Baja California



LIC. MARÍA ELENA LÓPEZ LUGO
Secretaria de Acuerdos
En funciones de Proyectista



LIC. JOSÉ MORENO MORENO
Primera Secretaria de Acuerdos



LIC. ELIA KAREN LOPEZ RIVERA
Segunda Secretaria de Acuerdos



LIC. CARLOS ROBLES TRONCOSO
Tercera Secretaria de Acuerdos